



Distr. limitada  
5 de diciembre de 2017

Español  
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**  
**Tercer período de sesiones**  
Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

**Proyecto de resolución sobre la basura marina y los  
microplásticos**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Reafirmando* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea General aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y específicamente la meta 14.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, cuyo objetivo es, de aquí a 2025, “prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”,

*Recordando* las decisiones y recomendaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre medidas para reducir la basura plástica y los microplásticos marinos incluidas en las resoluciones 1/6, “Desechos plásticos y microplásticos marinos”, y 2/11, “Basura plástica y microplásticos marinos”,

*Reconociendo* el aumento de los conocimientos sobre los niveles de la basura marina y los microplásticos, así como sobre sus fuentes y efectos negativos y las medidas para reducirlos, como se resume en un informe de evaluación de 2016 del PNUMA titulado “Detritos plásticos y microplásticos marinos: la experiencia mundial y la investigación para estimular la adopción de medidas y orientar el cambio de política”, la Primera Evaluación Mundial de los Océanos y otros muchos informes y publicaciones científicas,

*Acogiendo con beneplácito* el informe UNEP/EA.3/INF/5, titulado “Combating marine plastic litter and microplastics: an assessment of the effectiveness of relevant international, regional and subregional governance strategies and approaches” (Lucha contra la basura plástica marina y los microplásticos: una evaluación de la eficacia de las estrategias y los enfoques de gobernanza internacionales, regionales y subregionales), según lo solicitado en la resolución 2/11 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

*Observando* el compromiso de los Estados miembros con la declaración “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción” aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos en 2017 y los compromisos voluntarios presentados tanto allí como en las conferencias “Nuestros Océanos” (Washington, DC (Estados Unidos de América), Valparaíso (Chile) y La Valeta (Malta)), y la tercera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, así como con el Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Basura Marina aprobado en 2017, sobre las medidas para prevenir y reducir la basura marina y los microplásticos,

*Observando también* la recomendación de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral de reducir la contaminación del medio marino por micropartículas, aprobada en noviembre de 2016, y el llamamiento a la acción de la Secretaría del Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico (SPREP) a sus Estados miembros en relación con las micropartículas de plástico,

*Observando con preocupación* los elevados y crecientes niveles de basura plástica y el aumento previsto de efectos negativos sobre la diversidad biológica, los ecosistemas, el bienestar animal, la pesca, el transporte marítimo, la recreación y el turismo en el medio marino, así como sobre las sociedades y las economías locales, y la urgente necesidad de reforzar los conocimientos sobre los niveles y efectos de los microplásticos y nanoplásticos sobre los ecosistemas marinos, los productos pesqueros y la salud humana,

*Reconoce con preocupación* que los desastres naturales y los fenómenos meteorológicos cada vez más graves son la causa de importantes introducciones de basura marina y microplásticos en el medio marino,

*Subrayando* que la acción preventiva mediante la reducción al mínimo de los desechos y la gestión ambientalmente racional de desechos deben ser objeto de la máxima prioridad, y que esto resulta especialmente importante en las zonas geográficas con las principales fuentes de basura plástica marina, *reconociendo* que ya existen la tecnología y también medidas eficaces capaces de brindar soluciones rentables, ambientalmente racionales y adaptadas al contexto local y regional,

*Poniendo de relieve* que la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la movilización de recursos de todas las fuentes son elementos importantes para combatir la basura marina y los microplásticos,

*Reconociendo* los retos que plantea hacer frente a la contaminación marina ante el aumento de la producción y el consumo de plástico en productos y embalajes, e instando a todos los países y otros interesados a que hagan un uso responsable del plástico, en paralelo a sus esfuerzos por reducir la utilización innecesaria de plástico y fomentar la investigación y la aplicación de alternativas ambientalmente racionales:

1. *Destaca* la importancia de la eliminación a largo plazo de los vertidos de basura y microplásticos en los océanos, y de evitar los perjuicios para los ecosistemas marinos y las actividades humanas que dependen de ellos derivados de la basura marina y los microplásticos;
2. *Insta* a todas las instancias a incrementar sus actividades para así “de aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”;
3. *Alienta también* a todos los Estados miembros a que, sobre la base de los mejores conocimientos disponibles en relación con las fuentes y los niveles de basura marina y los microplásticos en el medio ambiente, den prioridad a las políticas y medidas a escala adecuada, a fin de evitar que la basura marina y los microplásticos penetren en el medio marino;
4. *Alienta* a todos los Estados miembros e invita a otros agentes, teniendo en cuenta las condiciones nacionales, a:
  - a) Aplicar plenamente las recomendaciones y medidas establecidas **en las resoluciones 1/6 y 2/11**, cuando resulten pertinentes, y pone de relieve que estas resoluciones incluyen elementos y orientaciones importantes que no se repiten en esta resolución;
  - b) Cooperar para establecer definiciones comunes y normas y metodologías armonizadas para la medición y el control de los desechos marinos y los microplásticos;
  - c) Elaborar y aplicar planes de acción para la prevención de la basura marina y los microplásticos, fomentando la eficiencia en el uso de los recursos, en particular mediante actividades de prevención; incrementando los porcentajes de recolección y reciclado de desechos plásticos; rediseñando y reutilizando productos y materiales; y evitando el uso innecesario de productos plásticos y plásticos que contengan sustancias químicas que son motivo de especial preocupación, cuando proceda;
  - d) Incluir, cuando proceda, la basura marina y los microplásticos en los planes de gestión de residuos regionales, nacionales y locales y en el tratamiento de aguas residuales;
  - e) Elaborar enfoques integrados que abarquen desde las fuentes hasta el mar a fin de combatir la basura marina y los microplásticos procedentes de todas las fuentes, teniendo en cuenta que la basura plástica y los microplásticos marinos son transportados a los océanos por fuentes basadas en tierra a través de ríos y escorrentías, o por el viento, y que la basura plástica es una importante fuente de microplásticos, e incluir las interfaces tierra/mar y agua dulce/mar en planes de acción para la prevención de los desechos marinos, incluidos los microplásticos;
  - f) Intensificar también las medidas de prevención de la basura marina y los microplásticos procedentes de fuentes basadas en el mar, entre ellas la pesca, la acuicultura, las

instalaciones en alta mar y el transporte marítimo, en particular mediante la promoción de la accesibilidad y la utilización de instalaciones portuarias de recepción;

g) Promover que se incluyan medidas de prevención de la basura marina y los microplásticos, en particular los procedentes de fuentes basadas en tierra, en los planes para prevenir y reducir los daños causados por los desastres naturales y los fenómenos meteorológicos cada vez más severos;

h) Dar prioridad, cuando sea viable, a la limpieza del medio marino en las zonas en que los desechos marinos constituyan una amenaza importante para la salud humana, la diversidad biológica, la fauna o la utilización sostenible, siempre y cuando pueda llevarse a cabo de manera eficaz en función de los costos y sin dañar los ecosistemas;

5. *Reconoce* que el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, pueden contribuir de manera importante a prevenir y reducir la basura marina y los microplásticos, incluso mediante el intercambio de información, la sensibilización, el desarrollo de nuevas tecnologías ambientalmente racionales, el fomento de la capacidad y medidas de limpieza, y *alienta* la cooperación entre los Gobiernos, los órganos regionales, el sector privado y la sociedad civil, en particular mediante la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y sus centros regionales, en este sentido;

6. *Observa* la importante función de sectores clave como los productores de plástico, los minoristas y el sector de los bienes de consumo, así como los importadores, las empresas de transporte y las empresas de embalaje para contribuir a la reducción de los desechos marinos, incluidos los microplásticos, derivados de sus productos y actividades, así como para proporcionar información sobre los efectos derivados de sus productos durante todo su ciclo de vida, y promueve enfoques innovadores, como el uso de planes de responsabilidad ampliada de los productores, planes de depósito de contenedores y otras iniciativas;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, fortalezca la capacidad y las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la basura marina y los microplásticos, entre otras cosas:

a) Reforzando la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Alianza Mundial sobre la Basura Marina;

b) Prestando asesoramiento a la priorización de actividades basadas en la mejor información científica disponible y las medidas más ecológicamente racionales y eficaces en función del costo para prevenir y reducir la basura marina y los microplásticos, de conformidad con la presente resolución, así como con las resoluciones 1/6 y 2/11 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

c) Facilitando el establecimiento y la aplicación de los planes de acción regionales y nacionales para prevenir y reducir la basura y los microplásticos en el medio marino, conforme a lo solicitado por los Estados miembros;

d) Prestando apoyo a los países que lo soliciten, en colaboración con otras organizaciones internacionales e interesados pertinentes, para colmar las lagunas de datos y mejorar la disponibilidad de datos accesibles sobre fuentes y alcance de la basura marina y los microplásticos en el medio ambiente;

e) Manteniendo un estrecho vínculo con otros organismos de las Naciones Unidas para alentarlos a prestar apoyo a los programas encaminados a lograr la reducción de la basura marina y los microplásticos;

8. *Invita* a las organizaciones y convenciones internacionales y regionales pertinentes, entre ellas el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, la Organización Marítima Internacional y sus Convenios, la Organización para la Alimentación y la Agricultura, las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, así como los convenios y programas de mares regionales, según corresponda en el marco de sus mandatos, a que incrementen sus medidas para prevenir y reducir la basura marina y los microplásticos y sus efectos nocivos y a que se coordinen cuando resulte pertinente para alcanzar este objetivo;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y en cooperación con otros órganos **pertinentes e iniciativas internacionales pertinentes**, compile los

compromisos voluntarios aplicables a la basura marina y los microplásticos y ofrezca una visión general de su alcance en apoyo de la labor de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en relación con esta cuestión y a fin de comprender mejor los progresos hacia el logro de la meta 14.1, y que presente este informe a la cuarta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

10. *Decide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, convocar reuniones de un grupo especial de expertos de composición abierta, a fin de examinar los obstáculos y opciones existentes en la lucha contra la basura plástica y los microplásticos marinos de todas las fuentes, en especial las fuentes terrestres, y:

- a) Solicita al Director Ejecutivo que preste los servicios de secretaría a esa labor;
- b) Decide que el Grupo especial de expertos de composición abierta basará su labor en, entre otras cosas, las resoluciones, las decisiones y los informes pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, otras organizaciones, los Estados miembros y los interesados, según proceda;
- c) Decide que el grupo especial de expertos de composición abierta incluirá expertos con los conocimientos técnicos pertinentes de todos los Estados miembros, representantes de convenios y organizaciones internacionales y regionales e interesados pertinentes;
- d) Decide que en el primer programa de trabajo del grupo especial de expertos de composición abierta:
  - i) Se estudiarán todos los obstáculos a la lucha contra la basura marina y los microplásticos, incluidos los problemas relacionados con los recursos de los países en desarrollo;
  - ii) Se determinarán las distintas opciones de respuesta a escala nacional, regional e internacional, incluidas medidas y enfoques innovadores y los enfoques y estrategias de gobernanza voluntarios y jurídicamente vinculantes;
  - iii) Se determinarán los costos ambientales, sociales y económicos y los beneficios de las diferentes opciones de respuesta;
  - iv) Se examinará la viabilidad y la eficacia de las diferentes opciones de respuesta;
  - v) Se determinarán posibles opciones para la continuación de los trabajos, para su examen por la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- e) Decide convocar al menos una reunión, pero no más de dos reuniones, antes de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, lo que incluye facilitar la participación de los países en desarrollo;
- f) Solicita al Director Ejecutivo que proporcione información actualizada sobre el programa de trabajo, en particular sobre los resultados de las reuniones, durante la cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- g) Decide determinar durante la cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente la orientación futura, los plazos y los resultados previstos de la labor;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe sobre la aplicación de la presente resolución y las resoluciones 1/6 y 2/11 a la cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

---